



Gobierno Municipal de
SAN FERNANDO
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS Y POLITICAS PARA
REGULAR LA RECAUDACIÓN Y
EROGACIÓN DEL EFECTIVO,
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO,
TAMAULIPAS.**

LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA REGULAR LA RECAUDACIÓN Y EROGACIÓN DEL EFECTIVO, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Presidenta Municipal y LIC. JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ PANTOJA, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de San Fernando, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3o, 49 fracciones I y III, 53 y 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; promovemos el siguiente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos y políticas que regulan la recaudación, administración, control y erogación de los recursos en efectivo del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, garantizando transparencia, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas en el manejo de los fondos públicos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este documento son de observancia obligatoria para:

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás dependencias responsables del manejo de recursos.
2. Contraloría Municipal en su función de supervisión y fiscalización.
3. Todas las entidades y organismos descentralizados del Municipio que manejen recursos en efectivo.

Artículo 3. Fundamento Legal

Este documento se fundamenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 115).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO II: LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL EFECTIVO

Artículo 4. Principios de la Recaudación

Toda recaudación de efectivo por parte del Municipio deberá realizarse bajo los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y control.

Artículo 5. Procedimiento de Recaudación

1. Los ingresos municipales deberán ser recaudados únicamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería o las dependencias autorizadas.
2. Se deberán emitir comprobantes fiscales digitales (CFDI) o recibos oficiales por cada ingreso recibido.
3. El efectivo recaudado deberá depositarse en cuentas bancarias municipales a más tardar al cierre del día hábil siguiente.
4. Se prohíbe el uso de cajas chicas o fondos sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 6. Fuentes de Ingresos Municipales

El efectivo recaudado provendrá de:

- Impuestos municipales (predial, espectáculos públicos, etc.).
- Derechos y aprovechamientos.
- Productos y contribuciones de mejoras.
- Multas y sanciones.
- Transferencias federales y estatales.

Artículo 7. Control de la Recaudación

1. Se implementará un sistema de control interno por parte del área de tesorería para el registro y seguimiento de los ingresos municipales.
2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería deberá presentar informes mensuales de la recaudación al Cabildo.
3. La Contraloría Municipal verificará periódicamente el cumplimiento de los procedimientos de recaudación.

CAPÍTULO III: LINEAMIENTOS PARA LA EROGACIÓN DEL EFECTIVO

Artículo 8. Principios de la Erogación

Toda salida de efectivo deberá cumplir con los principios de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiencia y transparencia.

Artículo 9. Procedimiento para la Erogación del Efectivo

1. Toda erogación deberá contar con una autorización previa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
2. Se deberá verificar la disponibilidad presupuestaria antes de realizar cualquier pago.
3. Los pagos se efectuarán preferentemente mediante transferencia bancaria; solo en casos justificados se realizarán pagos en efectivo.
4. Se deberá emitir un comprobante fiscal (factura o recibo) por cada gasto realizado.

Artículo 10. Tipos de Gastos Permitidos

Las erogaciones del Municipio estarán destinadas a:

- Pago de nómina y prestaciones de los servidores públicos.
- Adquisición de bienes y servicios necesarios para la administración municipal.
- Inversión en obra pública y proyectos sociales.
- Gastos operativos debidamente justificados.

Artículo 11. Control y Fiscalización del Gasto

1. Todas las erogaciones deberán registrarse en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio. Llamado SAACG.NET
2. Se realizarán auditorías periódicas para verificar el uso adecuado de los recursos, por parte del ASE
3. Los informes de erogaciones deberán presentarse al Cabildo de manera trimestral. Área Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 12. Responsabilidad de los Servidores Públicos

Los funcionarios responsables de la recaudación y erogación del efectivo deberán:

- Cumplir estrictamente con estos lineamientos.
- Mantener registros detallados de los ingresos y egresos.
- Rendir cuentas ante el Cabildo.

Artículo 13. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de estos lineamientos podrá derivar en:

- Responsabilidad administrativa conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Procedimientos de responsabilidad fiscal por daño al erario municipal.
- Denuncias penales en caso de malversación de fondos o desvío de recursos.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Vigencia

Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación y su publicación en los medios oficiales del Municipio.

Artículo 15. Modificaciones y Actualización

Cualquier modificación deberá ser aprobada, tomando en cuenta reformas a la legislación aplicable o necesidades operativas del Municipio.

Artículo 16. Interpretación

En caso de controversia en la aplicación de estos lineamientos, la interpretación corresponderá al Cabildo, con la asesoría de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

1. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para capacitar al personal sobre la aplicación de estos lineamientos.
2. Se ordena la publicación de estos lineamientos en el portal oficial del Municipio y en medios de difusión local.

Dado en San Fernando, Tamaulipas, a los 02 días del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

Este documento establece los criterios normativos y operativos para la recaudación y erogación del efectivo en el municipio, alineados con la normatividad vigente, promoviendo transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Lineamientos y Políticas Para Regular la Recaudación y Erogación del Efectivo

Elaboró	Revisó	VB	Autorizan
 	 	 	 <p>Lic. Verónica Adriana Aguirre de los Santos Presidenta Municipal</p>  <p>Lic. José Guadalupe Reséndiz Pantoja Secretario del Ayuntamiento</p>